I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000998

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

Cerrillos, 07 JUL. 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2135/2017; El memorándum Nº1000/216/2017 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/0119/2017; Nº202/900/2017 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0119/2017, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA COSAM CERRILLOS 2017"**, modificado en Decreto Exento Nº 202/900/2017.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 21 de Junio de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **SUSANA ZUÑIGA ZEPEDA** de identidad N [redacted] para que se desempeñe como Psicóloga Clínica en el área Adulto, con las funciones mencionadas en el contrato.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Junio de 2017 hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **SUSANA ZUÑIGA ZEPEDA** la suma mensual de $760.000.- (Setecientos sesenta mil pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **SUSANA ZUÑIGA ZEPEDA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **SUSANA ZUÑIGA ZEPEDA** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000999

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

6. Las partes dejan expresamente establecido que don doña **SUSANA ZUÑIGA ZEPEDA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don doña **SUSANA ZUÑIGA ZEPEDA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que los antecedentes para el ingreso al servicio de doña **SUSANA ZUÑIGA ZEPEDA**, se encuentran adjuntos al presente decreto para su registro ante el Órgano Contralor

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 24.03.099.004 "Fondo externo PPV - COSAM".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/FCQ/vac
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 21 de Junio de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal (S) don **DANIEL CARO ACEVEDO**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **SUSANA VERONICA ZUÑIGA ZEPEDA**, chilena, cédula de

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/119/2017 que aprobó el programa denominado **"COSAM CERRILLOS 2017"**, modificado por el Decreto Exento N°202/ don **DANIEL CARO ACEVEDO,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **SUSANA VERONICA ZUÑIGA ZEPEDA** como ***Psicóloga Clínica en el Área Adulto***, con las siguientes funciones:

- ***Atención Clínica de pacientes con trastornos Ansioso, Demencia y Trastorno mentales orgánicos, esquizofrenia y Psicosis no Orgánica, derivados por los Cesfam, las Redes Comunales de Salud, HEC y HCSBA.***
- ***Atención Clínica de pacientes AUGE (Diagnostico de Depresión con Psicosis, Alto Riesgo Suicida o Refractariedad Año 1, Tratamiento Bipolar año 1.***
- ***Participación en actividades psicosociales solicitadas por el Director.***
  Atención grupal de pacientes en dispositivo terapéutico.
- ***Participación en Operativos Sociales que solicita DIDECO y el Municipio, dentro de la Comuna.***
- ***Realización de Charlas, talleres en el marco preventivo y promocional de la salud mental.***
  - ***Participación en reuniones técnicas con profesionales del equipo Adulto Cosam, análisis de casos, asignación de casos semanales y entrega de estadísticas semanales.***
- ***Consultorías profesionales en Centros de Salud de la Comuna***
  - ***Operativos Sociales en diferentes barrios de la Comuna***
  - ***Participación en Operativos en terreno programados por la Municipalidad así también por COSAM como actividad de difusión y acercamiento de la Institución a la comunidad.***
  - ***Talleres, Capacitaciones y Charlas socioeducativas para la Red Comunal (Centros de Madres, Club de Adulto Mayor, dirigentes, Organizaciones Sociales, etc.)***
- ***Dar cumplimiento en actividades y tareas delegadas por Director y SubDirectora de COSAM***

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de Junio de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **SUSANA VERONICA ZUÑIGA ZEPEDA**, la suma mensual de $760.000.- (setecientos sesenta mil pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **SUSANA VERONICA ZUÑIGA ZEPEDA** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **SUSANA VERONICA ZUÑIGA ZEPEDA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **SUSANA VERONICA ZUÑIGA ZEPEDA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(s)

SUSANA VERONICA ZUÑIGA ZEPEDA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV